



Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

D. DIONISIO DE LA ROSA ORTIZ, Secretario General del Ayuntamiento de Benacazón.-

CERTIFICO :

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de mayo de dos mil dieciocho, en el Punto Décimo del Orden del Día, denominado “Aprobación de Plan Económico Financiero 2018/2019”, adoptó el siguiente acuerdo:

“Suficientemente conocido el expediente de Intervención denominado “Plan Económico Financiero 2018/2019”.

Considerando que la Ley Orgánica 272012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece para las entidades locales la obligación que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Considerando que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y en el siguiente, la corrección del objetivo incumplido (art. 21 LOEPSF).

Considerando que a resultas de la liquidación del ejercicio 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía 096/2018, de 13 de febrero, se pone de manifiesto que aquélla incumple el objetivo de la regla de gasto, y existiendo la obligación de elaborar un Plan Económico-financiero, mediante Decreto de Alcaldía número 128/2018 de 2 de marzo se solicitó al Órgano Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla la elaboración de un Plan Económico-financiero de reequilibrio.

Considerando que con fecha 24 de Mayo de 2018 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 2353, el Plan Económico-financiero 2018-2019, remitido por la Unidad de Asesoramiento Económico-financiero del OPAEF, en cumplimiento de la solicitud realizada y con el contenido mínimo señalado en el artículo 21.2 LOEPSF y el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012.

Considerando que según el contenido del Plan, su realización obedece a que la liquidación del presupuesto 2017 reflejó un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto.

Considerando que según las previsiones recogidas en el Plan, se cumplirá el objetivo de la regla de gasto en todos los escenarios planteados y en ambos ejercicios previstos, de acuerdo con lo establecido en la LOEPSF, así como el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

CIF P-4101500-I · Plaza Blas Infante, 1 · 41805 Benacazón (Sevilla) · Teléfono: 95 570 99 99 / Fax: 95 570 50 00 · benacazon@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	iqR7KVOIn6J8w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	01/06/2018 14:44:41 01/06/2018 14:08:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqR7KVOIn6J8w0G0DF/3Aw==		





Ayuntamiento de **Benacazón**

Secretaría General

Considerando que al final del período temporal del Plan Económico-financiero, el ahorro neto se mantiene en positivo y la deuda viva será de cero euros.

Visto el informe de la Intervención Municipal con número de Registro 072/2018, de 24 de mayo.

Visto el Dictámen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 29 de mayo pasado.

A propuesta de la Alcaldesa, el Pleno Municipal, con el voto favorable de doce de los miembros presentes en la sesión, representantes del PSOE (6), PP (3), IULV-CA (2) y de Iniciativa por Benacazón (1), y una abstención, del representante del PA (1), de los trece que legalmente integran la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan de Saneamiento Económico Financiero 2018-2019.

Segundo: Exponer al público en el Tablón de anuncios, en el e-tablón, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la citada publicación en el BOP de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Considerar definitivamente aprobado sin más trámites el expediente completo del Plan Económico-Financiero 2018-2019, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

Cuarto: Remitir copia del Plan Económico-financiero aprobado para su conocimiento, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de hacienda de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Dª. Juana María Carmona González, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
LA ALCALDESA



Código Seguro De Verificación:	iqR7KVOIn6J8w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	01/06/2018 14:44:41	
	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	01/06/2018 14:08:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqR7KVOIn6J8w0G0DF/3Aw==			